

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **MARÍA CAMILA OSPINA RIOS**, se excusó de aceptar dicho nombramiento, por las razones expuestas en su memorial de excusa.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO REEMPLAZO

Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto 757

Radicado: 2022-00120-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por la doctora **ELIANA RESTREPO YEPES** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo a la Dra. **CLAUDIA CONSTANZA CARDONA GUTIÉRREZ**, correo electrónico claucardonagu2009@hotmail.com como APODERADA en amparo de pobreza de la señora **MARÍA CAMILA OSPINA RIOS**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **Ejecutivo de Alimentos** en contra de **JULIÁN RICARDO GÓMEZ VÉLEZ**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec173efe5b881d0db67c077c0a904ced9c70e5a048d9cbac9fa5269090d8cff**
Documento generado en 16/05/2022 03:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>